



PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONCILIACIÓN EN TIEMPOS DE COVID-19

Durante el tiempo que nos encontramos en emergencia sanitaria, desde el Centro de Arbitraje y Conciliación hemos recepcionado múltiples solicitudes de asesoría jurídica por parte de nuestros empresarios, en su mayoría relacionadas con temas sobre arrendamiento de locales comerciales, en este último caso los empresarios manifiestan la dificultad de pagar plenamente el canon de arrendamiento del local en razón a la falta de ingresos con ocasión al cierre de los establecimientos como medida preventiva de propagación del covid-19.

Teniendo en cuenta la situación actual, la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, a través de su Centro de Arbitraje y Conciliación pone a disposición los siguientes servicios pensados en beneficio de nuestros empresarios en momentos de crisis:

1. AUDIENCIAS SOBRE CONTROVERSIAS EN TEMAS DE ARRENDAMIENTO:

Valor del Cánon	Tarifa
\$0 a \$2.000.000	\$0
\$2.000.001 a \$4.000.000	\$ 195.000
Más de \$4.000.001	\$ 243.700

Términos y condiciones:

1. Este servicio aplica para empresarios con matrícula renovada en el año 2020 en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.
2. **Los empresarios del grupo preferencial de afiliados de la CCMPC tendrán un 10% de descuento sobre las tarifas anteriores.**
3. El descuento comercial en las tarifas se aplicó antes IVA.
4. Se atenderán de manera gratuita hasta 40 solicitudes.
5. La atención gratuita aplica hasta un caso por cada solicitante; de requerir una segunda audiencia de conciliación se aplicará la tarifa de \$195.000.
6. Las citaciones a las partes se harán por medio de correo electrónico certificado, por lo que es indispensable aportar esta información con la solicitud.
7. Las audiencias se realizarán por medio virtual.
8. Se realizarán máximo 3 encuentros por caso, de ser necesario.
9. La información sobre el valor del canon de arrendamiento será verificada por el Centro de Conciliación.

Asuntos que pueden conciliarse:





Los empresarios registrados en la Cámara de Comercio de Manizales, en su calidad de arrendadores o arrendatarios, podrán resolver situaciones como:

1. Acuerdos sobre pago del canon de arrendamiento.
2. Incumplimiento en el pago de cánones de arrendamiento.
3. Disminución de canon de arrendamiento.
4. Reparaciones al inmueble.
5. Entrega del inmueble, esta última atendiendo las directrices recientes del Gobierno Nacional en lo relacionado con la misma.

*La CCMPC se reserva el derecho la vigencia de esta promoción y a modificar estos términos y condiciones en caso de circunstancias imprevisibles ocurridas durante la misma, fuera de su control o ajenas a su voluntad.

Para mayor información comuníquese con nosotros al celular 3104529812 o envíenos tus inquietudes al correo electrónico conciliacion@ccm.org.co

2. AUDIENCIAS SOBRE CONTROVERSIAS DIFERENTES A TEMAS DE ARRENDAMIENTO SURGIDAS CON OCASIÓN DEL COVID-19:

Descuento en del 40% sobre todas las tarifas para resolver controversias surgidas con ocasión de la contingencia por covid-19, únicamente para comerciantes matriculados:

CUANTÍA DE LA PRETENSIÓN		TARIFA	TARIFA CON 40% DE DESCUENTO
\$ 0	\$ 2.633.409	\$ 243.700	\$ 146.220
\$ 2.633.410	\$ 7.022.424	\$ 313.400	\$ 188.040
\$ 7.022.425	\$ 11.411.439	\$ 452.700	\$ 271.620
\$ 11.411.440	\$ 14.922.651	\$ 557.100	\$ 334.260
\$ 14.922.652	\$ 30.723.105	\$ 731.200	\$ 438.720
\$ 30.723.106	\$ 45.645.756	\$ 870.500	\$ 522.300
\$ 45.645.757	\$ 142.204.086	\$ 1.044.600	\$ 626.760
\$ 142.204.087	\$ 285.285.975	\$ 1.183.900	\$ 710.340
\$ 285.285.976	\$ 427.490.061	\$ 1.323.100	\$ 793.860
\$ 427.490.062	\$ 569.694.147	\$ 1.462.400	\$ 877.440
\$ 569.694.148	\$ 712.776.036	\$ 1.601.700	\$ 961.020
\$ 712.776.037	\$ 854.980.122	\$ 1.741.000	\$ 1.044.600
\$ 854.980.123	En adelante	\$ 1.901.100	\$ 1.140.660
Indeterminada		\$ 487.500	\$ 292.500





Términos y condiciones:

1. Este descuento aplica únicamente para resolver controversias surgidas de la crisis por covid-19. En caso de requerir el servicio de conciliación por controversias anteriores o ajenas a la crisis, se aplicará la tarifa ordinaria.
2. Este servicio aplica para empresarios con matrícula renovada en el año 2020 en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.
- 3. Los empresarios del grupo preferencial de afiliados de la CCMPC tendrán un 10% de descuento sobre las tarifas anteriores.**
4. El descuento comercial en las tarifas se aplicó antes de IVA.
5. Las citaciones a las partes se harán por medio de correo electrónico certificado, por lo que es indispensable aportar esta información con la solicitud.
6. Las audiencias se realizarán por medio virtual.

*La CCMPC se reserva el derecho la vigencia de esta promoción y a modificar estos términos y condiciones en caso de circunstancias imprevisibles ocurridas durante la misma, fuera de su control o ajenas a su voluntad.

Para mayor información comuníquese con nosotros al celular 3104529812 o envíenos tus inquietudes al correo electrónico conciliacion@ccm.org.co

